

pe Ramos Yáñez contra Carmine Gerardo Strambone, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por don Emilio García Haro y doña Guadalupe Ramos Yáñez contra don Carmine Gerardo Strambone condenando al demandado a elevar a escritura pública la compraventa de la finca registral 8.591 del Registro de la Propiedad de Vera documentada en el contrato privado acompañado a la demanda, con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta Sentencia a las parte, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Por esta mi Sentencia, que se llevará al libro de las de su clase y testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s Carmine Gerardo Strambone, que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Vera a 5 de marzo de 2008.—El/La Secretario.—15.144.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

Doña Azucena del Río Rí, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona, por el presente,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 65/08-B se ha declarado mediante auto de fecha 5 de marzo de 2008 el Concurso de «Gráficas Montaña Sociedad Limitada», con domicilio en Sant Joan de Vilatorrada (Barcelona), Polígono Industrial «Pla dels Vinyats-2», calle Energía, 46. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Xavier Domènech i Ortí (Auditor de Cuentas), con domicilio en Paseo de Gracia, 120, piso 2.º, letra D, 08008 Barcelona; b) Fernando Pérez de Ruibal y Rodríguez (Abogado), con domicilio en calle Mallorca, 327 bis, piso 3.º, puerta 2.ª, 08008 Barcelona, y c) «Reno de Medici Iberica SLU» (Acreedor) con domicilio en calle Nicolás María de Urgoiti, 42, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un (1) mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3.ª planta de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Manresa.

Barcelona, 5 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—15.041.

### BARCELONA

Doña Azucena del Río Rí, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 138/2008 se ha declarado el concurso voluntario de Logísticos Escolano, Sociedad Limitada, con número de identificación fiscal B62661673 y domicilio en Urbanización Les Ginesteres número 10 de Argentona (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 19 de febrero de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de

los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

En Barcelona, 3 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—15.175.

### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Bilbao,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 185/07, referente al concursado Rotarex Spain, S.A.U., por auto de fecha 13 de marzo de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la mercantil Rotarex Spain, S.A.U., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y el diario «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 13 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—15.102.

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal 281/06 en el que figura como concursado «Modas Borpa, Sociedad Limitada», se ha dictado el 11 de febrero de 2008 Sentencia declarando concluso el concurso y el archivo de las actuaciones y aprobación de la rendición final de cuentas.

La misma resolución ha decretado el cese de las limitaciones que pudieran quedar subsistentes en cuanto a las facultades de administración y disposición del deudor.

Dicha Sentencia es firme por no haberse presentado recurso alguno.

Bilbao, 3 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.— 15.136

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 84/08, por auto de fecha 11 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Refinería de Aluminio Igorre, S. L., con domicilio en calle Igorreko Industrial-dea Elexalde, número Pab. F-8, 48140 Igorre, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Igorre.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao, 11 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—15.547.

## TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

### SEVILLA

#### Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Sumario número 25/09/07, seguido a D. Miguel Ángel Uceda Valderrama, por un presunto delito de Desobediencia y Abandono de Residencia, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de libertad provisional, acordándose la prisión preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.—Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—15.178.

### SEVILLA

#### Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Sumario número 23/05/05, seguido a D. David Cabral Hernández, por un presunto delito de Insulto a superior, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.—Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—15.179.

### SEVILLA

#### Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Diligencias Preparatorias número 25/18/07, seguido a D. Smael Hossain Mohamed, por un presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el artº 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.—Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—15.180.